

Capacitación

Resolución SIC 237/2024

y

**Borrador Resolución
reemplazo de la 897**

1. [Resolución 237](#)
2. [Borrador de resolución de reemplazo de la 897](#)

Resolución 237/2024

- Que trata: marco general de la evaluación de la conformidad
- Aplica a todos los regímenes de seguridad de la SC
- Modifica los requisitos de los actores técnicos (OC y LE)
- Modifica los procesos de Certificación y aprobación de los productos incluidos en los RT
- Elimina la Marca de Seguridad “S”
- Incluye el proceso de fiscalización

Resolución 237/2024

➤ **RT incluidos:**

- ✓ Seguridad de Ascensores
- ✓ Seguridad eléctrica
- ✓ Etiquetado de EE de productos eléctricos
- ✓ Seguridad en juguetes
- ✓ Seguridad de bicicletas
- ✓ Cámaras y cubiertas de bicicletas
- ✓ Encendedores
- ✓ Elementos de Protección Personal
- ✓ Aceros para la construcción
- ✓ Cementos
- ✓ Barras y perfiles de aluminio (qepd)
- ✓ Cerámicas (qepd)
- ✓ Radiadores de aluminio (qepd)
- ✓ Colectores solares (qepd)

Resolución 237/2024

- Modifica los requisitos de los actores técnicos (Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos):
 - ✓ Antes: Había varios esquemas, que requerían acreditación por el OAA y/o reconocimiento de los actores por la SC (en general ambos tanto para LE como para OC). Tenían que ser nacionales.
 - ✓ Ahora: Organismos acreditados por el OAA o por un OA en el marco de acuerdo de reconocimiento multilateral (IAF - International Accreditation Forum y/o ILAC - International Laboratory Accreditation Cooperation)
 - ✓ Impacto (-): Un organismo extranjero en cualquier país puede acreditarse como OC con un OA dentro de IAF y automáticamente está habilitado para actuar en RTs.
 - ✓ Impacto (+): Es más claro y menos arbitrario el ingreso de nuevos actores (p.e. encendedores, componentes para ascensores)

Resolución 237/2024

- Modifica el “cómo” se realizan los procesos de certificación/aprobación de los productos de los RTs:
- ✓ Antes: se obtiene el certificado y el cliente lo carga en el TAD para tener el permiso de comercialización (Form C) aprobado. Luego con todos los Formularios C carga en el TAD la Declaración Jurada de Ascensor Completo (DJAC) para cada ascensor importado o instalado y espera la aprobación
 - ✓ Ahora: El importador hará una DDJJ que la tiene que basar en un CERTIFICADO o en un INFORME DE ENSAYO (según el RT lo requiera). No existe mas la carga en TAD, Aduana ya no exige la certificación para liberar productos.
 - ✓ La certificación, podrá ser:
 - Emitida por un OC local acreditado por el OAA (Inti y en el futuro Lenor)
 - Emitida por un OC acreditado por un signatario de IAF (Lenor, IRAM, TUV, etc.)
 - Emitida por un OC acreditado por un OÁ no signatario de IAF, pero con convenio de reconocimiento con un OC nacional acreditado (acuerdo reconocido por OAA entre partes)
 - Emitida en el marco de una acuerdo entre AR y otro país

Resolución 237/2024

- Modifica el “cómo” se realizan los procesos de certificación/aprobación de los productos de los RTs, alineando el proceso en base a la ISO/IEC 17067:
 - ~~✗ Esquema 1a: Ensayo de tipo~~
 - ✓ Esquema 1b (Lote): Certificación de lote
 - ✓ Esquema 2 (Tipo + seguimiento): Ensayo de tipo + seguimiento muestras del mercado
 - ~~✗ Esquema 3: Ensayo de tipo + seguimiento muestras de fábrica + control de producción (inspección)~~
 - ~~✗ Esquema 4: Ensayo de tipo + seguimiento de muestras de fábrica y/o mercado + control de producción (inspección)~~
 - ✓ Esquema 5 (Marca): Ensayo de tipo + seguimiento de muestras de fábrica y/o mercado + aseguramiento de la calidad (inspección)

Resolución 237/2024

- Modifica el “cómo” se realizan los procesos de certificación/aprobación de los productos de los RTs:
 - ✓ Impacto (-): Hay varias alternativas a la certificación local, los trámites no se van a presentar más por TAD y Aduana tampoco va a controlar la certificación. Todo esto se basa en fiscalización de mercado
 - ✓ Impacto (+): Los convenios de reconocimiento entre OC tal como está hoy no se deben autorizar mas por SIC, esto implica que a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución, LENOR puede reconocer certificados de OC extranjeros con los que tiene convenio (por mas que no estén validados)
 - ✓ Acuerdos de Lenor con organismos internacionales:
 - CSA – Canada
 - LENOR Chile – Chile
 - CVC – China
 - SIQ – Eslovenia
 - KTL – Corea
 - SGS CEBEC – Bélgica
 - SGS FIMKO - Finlandia

Resolución 237/2024

➤ Proceso de fiscalización:

- ✓ Ahora: La DNRT a través de denuncias, control de despachos de aduana, etc., puede proceder a tomar muestras del mercado y enviarlos a los OC acreditados para su evaluación (costos a cargo del cliente)
- ✓ Es posible que esta fiscalización esté centrada fundamentalmente en productos cuya certificación no haya sido realizada en el país (se está trabajando sobre ello para que la certificación local tenga una cierta ventaja)

➤ Fechas de implementación:

- ✓ 29 de Septiembre de 2024: Se implementa el nuevo esquema excepto el mercado de conformidad y el NO control de aduana.
- ✓ 6 de Febrero de 2025: Se implementa el NO control de aduana y la NO carga en TAD
- ✓ 29 de Marzo de 2025: Se implementa el Mercado de Conformidad

Resolución 237/2024

- 29 de Septiembre de 2024 se implementa el nuevo esquema:
 - ✓ ¿Se puede usar cualquier esquema para cualquier producto?
No, porque los esquemas se definen en los RTs individuales
 - ✓ ¿Los certificados del exterior (acreditados, signatarios IAF) se pueden aceptar directo para la DJ?
No, porque los RTs individuales aún requieren la certificación por parte de Organismos “Reconocidos”, como el término “reconocido” se deroga; se interpreta que el organismo tiene que ser acreditado. Por eso decimos que a partir del 29/9 Lenor podría actuar en Componentes de ascensores.
 - ✓ ¿Pueden los OC locales hacer convenios y reconocer certificados sin reconocimiento por parte de la DNRT?
Si, porque la Resolución que exigía el reconocimiento de los convenios, se derogó, así que los OC pueden aplicar todo lo que sea en cumplimiento con la ISO/IEC 17065 (los convenios se permiten, pero con ciertos recaudos).

Resolución 237/2024

- 6 de Febrero de 2025: Se implementa el NO control de aduana y la NO carga en TAD:
 - ✓ ¿En qué impacta?

Hoy los importadores tienen una barrera donde se controlan los certificados: la Aduana. Con la nueva Resolución, esa barrera no existirá más. Podrán importar sin certificación y podrán venderlo o instalarlo pero corren el riesgo de fiscalización o del requisito del cliente y mucho peor en caso de accidente con el equipo instalado.
- 29 de Marzo de 2025: Se implementa el Mercado de Conformidad
 - ✓ ¿Desde que se implementa el 29/9/24 hasta el 29/3/25, cómo se identifican los productos certificados?

De ninguna forma...

Resolución 237/2024

➤ Certificación por convenio:

- ✓ La certificación por convenio permite no realizar ensayos para emitir una certificación.
- ✓ Al reconocer el CERTIFICADO, se exige el informe de ensayo completo para tener todas las características constructivas del producto (y detectar cambios a la largo del tiempo).
- ✓ Puntos a tener en cuenta para que una certificación sea aceptable:
 - El OC debe tener convenio con el organismo extranjero que emitió el certificado (se reconoce el CERTIFICADO, no el INFORME DE ENSAYO)
 - El certificado debe emitirse bajo la acreditación del organismo extranjero (sino, de acuerdo a ISO/IEC 17065 se debería evaluar al organismo).
 - Lenor dice que la norma debe ser la IEC (International Electrotechnical Commission). En caso de normas EN podrían aceptarse si:
 - ❑ La norma EN es idéntica a la IEC (en el certificado se colocará la norma IEC correspondiente y en el formulario de evaluación se explicará esto).
 - ❑ Cómo saber si una norma EN es idéntica a una IEC: En el catalogo de AENOR, BSI, etc., se informa si la norma es idéntica
 - ❑ Pero las normas EN no son Eléctricas (IEC - International Electrotechnical Commission) por lo cual debe ser un error de Lenor

Resolución 237/2024

- Para esta Resolución se publicará a la brevedad una Disposición con detalles y aclaraciones. En principio el martes próximo estaría el borrador de la Disposición que corresponde a la R237/2024 (a publicar antes que entre en vigencia).

- El borrador del nuevo RT de ascensores está muy avanzado y con fecha de vigencia 23 de enero de 2025.

- El nuevo RT tiene cuatro anexos:
 - ✓ Anexo I: Requisitos y características esenciales de calidad y seguridad de los ascensores y sus componentes de seguridad
 - ✓ Anexo II: Productos y normas
 - ✓ Anexo III: Evaluación de la Conformidad
 - ✓ Anexo IV: Implementación

Borrador de resolución de ascensores

- Cuerpo de 14 artículos
- Todavía incluye los repuestos de equipos viejos. Propuesta Artículo 1º: “que deberán cumplir los ascensores nuevos y sus componentes de seguridad” o “que deberán cumplir los ascensores nuevos y **los componentes de seguridad de ascensores instalados a partir del año 2016 (Disp. 38/2015)**”
- Se exige el nuevo régimen a partir del 23 de enero de 2026 para la DDJJ de ascensor nuevo y a partir del 23 de enero de 2027 para la exigencia de tener certificados
- El artículo 8 sigue pidiendo cumplimiento de otros regímenes de seguridad (Eléctrica) que siempre hay que exceptuarlo. Propuesta eliminar ese artículo.
- El artículo 10 dice que los certificados emitidos tendrán una validez máxima de doce meses (23 de enero de 2026), pero los certificados emitidos por INTI pueden tener una validez de 24 meses. Se pide eliminar esa limitación
- Se pidió eliminar el Anexo I (Técnico) y reemplazarlo por las IRAM 3681-1 y 3685, salvo la inclusión del cable de 6mm y las cintas

Borrador de resolución de ascensores

- Se pide eliminar la inclusión de Fase II de la maniobra de incendio
- Se pide eliminar el ascensor unifamiliar de la resolución o que cumpla IRAM3681-1
- Se pide eliminar el cuaderno de incidencias pues es prerrogativa municipal y en las grandes ciudades se exige a través de libro digital o papel
- Se corrigió la tabla de normas

Borrador de resolución de ascensores

Tabla Anexo II

#	Producto	Normas			
		IRAM	ISO	ASME	Europeas (EN)
1	Ascensor Nuevo	IRAM 3681-1 IRAM 3681-7	ISO 8100-1 ISO 8100-2	ASTM 17.1	EN81-20 EN81-50
1.1	Dispositivos de enclavamiento de puertas de piso	IRAM 3681-1	ISO 8100-1 ISO 8100-2	ASTM 17.1	EN81-20 EN81-50
1.2	Dispositivos que impiden la caída libre de la cabina (paracaídas)	IRAM 3681-1	ISO 8100-1 ISO 8100-2	ASTM 17.1	EN81-20 EN81-50
1.3	Dispositivo de limitación del exceso de velocidad	IRAM 3681-1	ISO 8100-1 ISO 8100-2	ASTM 17.1	EN81-20 EN81-50
1.4	I) Amortiguadores de acumulación de energía, ya sea de características lineales, no lineales o con amortiguación del retroceso.	IRAM 3681-1	ISO 8100-1 ISO 8100-2	ASTM 17.1	EN81-20 EN81-50
1.5	II) Amortiguadores de disipación de energía.	IRAM 3681-1	ISO 8100-1 ISO 8100-2	ASTM 17.1	EN81-20 EN81-50
1.6	Elementos de seguridad que forman parte de los conjuntos hidráulicos de potencia	NM267 (IRAM / Mersour)	ISO 8100-1 ISO 8100-2	ASTM 17.1	EN81-20 EN81-50
1.7	Circuitos eléctricos de seguridad que contienen componentes eléctricos y/o electrónicos	IRAM 3681-1	ISO 8100-1 ISO 8100-2	ASTM 17.1	EN81-20 EN81-50
1.8	Medios de Suspensión para ascensores (cables, cintas)	IRAM 3681-1 IRAM 840	ISO4344	ASME A17.1 ASME A17.6	EN81-20 EN81-50 EN 12385-5

Borrador de resolución de ascensores

- Se refiere a ascensores homologados y no homologados. Pero no define que significa. Se pidió aclaración,
- Se refiere a un organismo de evaluación de la conformidad del ascensor nuevo. Que es esto?
- Ascensor nuevo: DDJJ y memoria técnica
- Partes de seguridad certificadas mediante mecanismos 1b (Lote), 2 (Tipo + seguimiento) y 5 (Marca)
- Incluye la vigilancia que no está claro quien la hace, como, que implica, etc.

Documentos

- [Reglamento ASCENSORES 12_9 .docx](#)
- [Reglamento ASCENSORES rev FACARA 2024-10-01](#)
- [Tabla Anexo II revisada.xlsx](#)

- [R237-2024 Completa.pdf](#)

Gracias!

Preguntas?

